



**DECLARA ALERTA ROJA POR SISTEMA FRONTAL QUE INDICA, COMUNA DE PUERTO MONTT.**

**RES. EXENTA N° J - \_\_\_\_\_717\_\_\_\_\_ /**

**PUERTO MONTT, 09 de Junio de 2014.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República Art. 110 y sgtes.; en el D.F.L. N° 1 del 17 de noviembre de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, texto refundido, coordinado y sistematizado en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración de Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N°22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el D.S. N°156 del 2002, sobre Protección Civil de Emergencia, del Ministerio del Interior, el Decreto N°248 de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Constitución General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de forma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Informe Técnico emitido por SERNAGEOMIN, el cual indica que dadas las condiciones de saturación de los sedimentos en las laderas, sumado al escenario de intensas precipitaciones estimadas en los pronósticos de la Dirección Meteorológica de Chile, resulta altamente probable que nuevas remociones en masa se gatillen en las laderas de Puerto Montt.

Lo anterior implica que, las áreas habitadas en las laderas identificadas en los informes previos, se califiquen como áreas de alto peligro de ocurrencia de remociones en masa.

2. Lo informado por la Oficina Regional de Emergencia ONEMI-Los Lagos, mediante documento denominado "Análisis Técnico de Riesgos "Alerta Roja", de fecha 09 de junio de 2014.-

**RESUELVO:**

- 1.- **Declárese la condición de ALERTA ROJA** en la Comuna de Puerto Montt, considerando las condiciones meteorológicas y análisis técnico de SERNAGEOMIN, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que las condiciones meteorológicas y análisis técnicos así lo indiquen.
- 2.- Los Servicios Públicos que operan en la Región con competencia en la materia de Protección Civil, estarán sujetos a las normas y procedimientos propios de la presente declaración.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**NOFAL ABUD MAEZTU**  
INTENDENTE REGIONAL  
DE LOS LAGOS

RTN/PSC/AIP

**Distribución:**

- Onemi Región Los Lagos.
- Archivo Dpto. Jurídico Intendencia Regional de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes Intendencia Regional de Los Lagos

3. **INSTRÚYASE** por la **Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social**, Región de Los Lagos, la conformación de un Equipo de Trabajo a cargo, en general, del proceso de levantamiento de una base de datos o catastro de las personas damnificadas por el frente de mal tiempo que motiva la declaración de zona afectadas por catástrofe en las provincias de Chiloé, Llanquihue y Osorno; la coordinación de este proceso de obtención de información con SERVIU Región de Los Lagos y municipios de las zonas afectadas; la recopilación de antecedentes y generación de carpetas con los documentos exigidos a cada familia damnificada para la obtención de beneficios asociados a la catástrofe; la derivación y entrega de estas nóminas y carpetas de antecedentes al Equipo de Trabajo designado por Intendencia Regional de Los Lagos, para la asignación y entrega de beneficios asociados a la catástrofe, debidamente validados bajo el concepto de cumplimiento cabal de los requisitos para acceder a los beneficios o también denominado "RUT Limpio".-
4. **INSTRÚYASE** por el **Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos**, la conformación de un Equipo de Trabajo a cargo, en general, del proceso de levantamiento de una base de datos o catastro de las personas damnificadas por el frente de mal tiempo que motiva la declaración de zona afectadas por catástrofe en las provincias de Chiloé, Llanquihue y Osorno; la coordinación de este proceso de obtención de información con los municipios de las zonas afectadas; la recopilación de antecedentes y generación de carpetas con los documentos exigidos a cada familia damnificada para la obtención de beneficios asociados a la catástrofe; la derivación y entrega de estas nóminas y carpetas de antecedentes al Equipo de Trabajo designado por la Secretaría Regional Ministerial del MDS Región de Los Lagos, para la asignación y entrega de beneficios asociados a la catástrofe.-

**ANÓTESE, OFÍCIESE Y COMUNÍQUESE.-**



**NOFAL ABUD MAEZTU**  
INTENDENTE  
REGIÓN DE LOS LAGOS

  
PSC/RTN/rtn  
**Distribución:**

- Secretaria Regional Ministerial MDS
- Secretario Regional Ministerial MINVU
- Director Regional SERVIU
- Jefe Gabinete Intendencia de Los Lagos
- Jefe DAF Intendencia de Los Lagos
- Archivo Depto. Social
- Archivo Depto. Jurídico
- Archivo Oficina de Partes Intendencia.-